

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000306771



Bogotá D.C. 27-09-2025

Señor

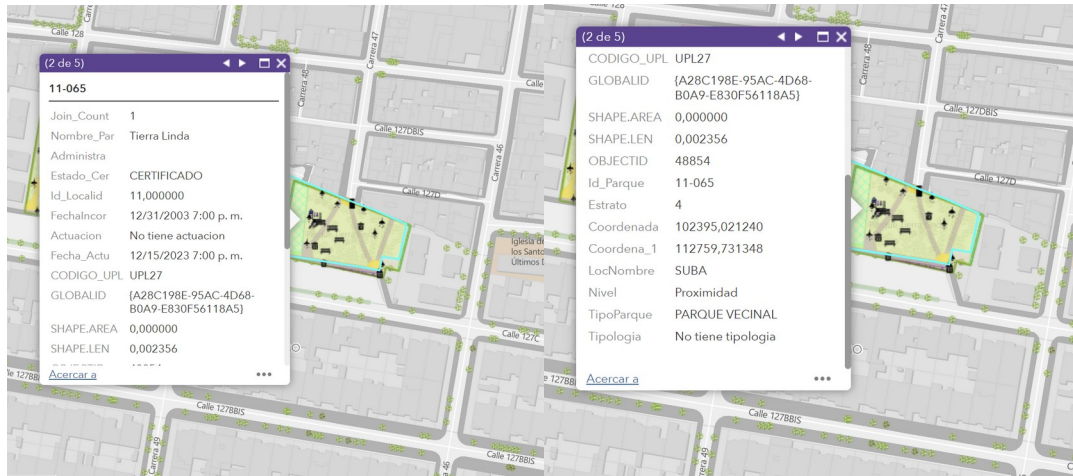
NESTOR ARMANDO JOYA MUÑOZ
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE
BOGOTÁ CAI TIERRA LINDA
CALLE 127 C CARRERA 49 A
cailolaches@policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100403412 y Respuesta IDRD No 20252100403552 del 15 de septiembre de 2025.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al traslado realizado por Instituto de Desarrollo Urbano IDU con No de radicado 202538500992541 en el cual se allega solicitud que expresa: ***“En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la esta entidad, a través del cual informa “PARQUE CALLE 127C 46A-02 - ZONAS DE CAMINO PEATONAL (PISO DURO) CON CRECIMIENTO DE HIERBA Y FALTA DE MANTENIMIENTO. RAMAS DE ARBOLES QUE SE HAN CAIDO Y ARBOLES SECOS QUE ESTAN POR CAERSE, FALTA PODA EN LOS ARBOLES. LO QUE CREA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y FOMENTA EL CONSUMO DE VICIO.”, amablemente informamos que el espacio público de su interés identificado con RUPI - 2042-24 Parque IDRD - 11-065 - USO_NIVEL_1 ZONAS RECREATIVAS – Tipo - PARQUE VECINAL, en la actualidad su ejecución está a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, quien tiene entre otras, la competencia de administra de forma directa los parques y está encargada de su preservación, mantenimiento y aprovechamiento económico..”,*** informamos lo siguiente:

De acuerdo con la información allegada por el IDU, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre el parque: “Tierra Linda”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 11-065, ubicado en la Localidad de Suba y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, con respecto a la solicitud: **“PARQUE CALLE 127C 46A-02 - ZONAS DE CAMINO PEATONAL (PISO DURO) CON CRECIMIENTO DE HIERBA Y FALTA DE MANTENIMIENTO”**, nos permitimos indicar que, por tratarse de un parque de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual contempla:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) **4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”**.

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender y dar respuesta a su solicitud por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, están a cargo del Fondo de Desarrollo Local.

En relación con: **“(...) RAMAS DE ARBOLES QUE SE HAN CAIDO Y ARBOLES SECOS QUE ESTAN POR CAERSE, FALTA PODA EN LOS ARBOLES. (...)”**, expresamos que, por una parte, se da traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente en atención a su misionalidad la cual establece que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente promueve la reducción de la vulnerabilidad de su territorio a los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el control del deterioro de los recursos naturales renovables para el desarrollo sostenible de Bogotá, la región y el país. Orienta la gestión ambiental del Distrito con el fin de aportar al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, con énfasis en las zonas más vulnerables buscando una ciudad más verde, equitativa y resiliente.”*. De igual forma, conforme a la función de: *“21. Desarrollar programas de arborización y ornamentación de la ciudad, en particular de especies nativas, coordinar con las entidades competentes y efectuar el registro e inventario en estas materias.”*, para que desde sus competencias atienda lo requerido.

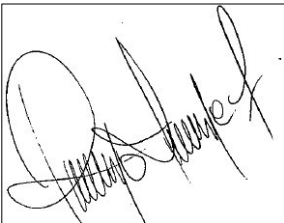
En concordancia con lo anterior, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 383 de 2018 *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones. Artículo 5°. Modifícase el artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, el cual quedará así: Artículo 9°. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad: a. Empresas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas de servicios públicos domiciliarios realizarán las actividades de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural, que deban ejecutar para la instalación y mantenimiento de sus redes de infraestructura, o que para su ejecución silvicultural presente riesgo eléctrico, o para garantizar la prestación del correspondiente servicio público domiciliario, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 57 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes(...)*”, para que desde sus competencias atienda lo requerido.

En atención a: ***“(…) LO QUE CREA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y FOMENTA EL CONSUMO DE VICIO.”***, señalamos que, en el entendido que es un tema de seguridad y control de espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Suba en atención a lo establecido en el numeral 7 y 9 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: *7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”.*

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a dichas entidades, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias den contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: ALCALDIA LOCAL DE SUBA / cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP / uaesp@uaesp.gov.co

Página 3 de 4

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE / atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



DTCI

202538500992541

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2025

Señor

NESTOR ARMANDO JOYA MUÑOZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL METROPOLITANA
DE BOGOTÁ CAI TIERRA LINDA
CALLE 127 C CARRERA 49 A
cailolaches@policia.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601310282 del 09 de septiembre del 2025 - Parque Calle 127C No 46A - 02 - Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la esta entidad, a través del cual informa *"PARQUE CALLE 127C 46A-02 - ZONAS DE CAMINO PEATONAL (PISO DURO) CON CRECIMIENTO DE HIERBA Y FALTA DE MANTENIMIENTO. RAMAS DE ARBOLES QUE SE HAN CAIDO Y ARBOLES SECOS QUE ESTAN POR CAERSE, FALTA PODA EN LOS ARBOLES. LO QUE CREA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y FOMENTA EL CONSUMO DE VICIO."*, amablemente informamos que el espacio público de su interés identificado con RUPÍ - 2042-24 Parque IDRD - 11-065 - USO_NIVEL_1 ZONAS RECREATIVAS – Tipo - PARQUE VECINAL, en la actualidad su ejecución está a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, quien tiene entre otras, la competencia de administra de forma directa los parques y está encargada de su preservación, mantenimiento y aprovechamiento económico.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500992541

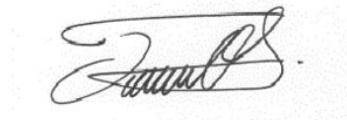
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-09-2025 04:36:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Con Copia a: INSTITUTO DISTRITAL DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD - Bogotá DC - Bogotá - CL 63 59 A 06 - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



296. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202538500992541 de fecha 09/09/2025.
Respuesta al radicado: 202552601310282 de fecha 12/09/2025

Desde Correspondencia Enviada IDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 17:27

Para IDRDC Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

CC correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

1202538500992541_00001.pdf; 202538500992541_00002.pdf; 202538500992541_00003.pdf; 202538500992541_00004.pdf;

De acuerdo con lo solicitado en el radicado 202552601310282, adjunto respuesta para su conocimiento.

Cordialmente,

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320



NOTA IMPORTANTE: ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

FORMATO		
REQUERIMIENTOS ATENCIÓN AL CIUDADANO		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-SC-04	Gestión Social y Participación Ciudadana	4
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660-3387555-3412214 -Fax 4443037		Requerimiento IDU No: Radicado BTE No: 1 Radicado No:202552601310282 
Podrá validar este documento leyendo el siguiente código QR: 		

Fecha de radicado: AAAA/MM/DD	2025/09/09	Canal de recepción:	Virtual- Correspondencia
Remitente:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA CAI TIERRA LINDA	Radicado Bogotá te escucha no. :	1
Interesado:		Documento de identidad:	
Dirección de correspondencia:		Datos de contacto:	
Dirección del requerimiento:		Barrio / Localidad:	
No. Contrato de obra / No. Contrato de Interventoría:	-	Tipo de requerimiento:	Derechos de Petición
Criterio:	SEGURIDAD LOCAL Y PROBLEMÁTICA ASOCIADA (Seguridad Ciudadana en Obras)	Subcriterio:	Senderos Peatonales Obras IDU
Descripción del requerimiento:			
ORIGINAL PARA ANONIMO RESPUESTA DERECHO DE PETICION PARQUE CALLE 127 C 46 A 02			
Seguimiento:			
Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando el manejo de sus datos de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del IDU que se encuentra publicada en www.idu.gov.co. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
CAI TIERRA LINDA

ESTPO-CAI - 13.0

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2025

Señor (a)
ANONIMO
"cmpedraza@yahoo.com.mx
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición parque CALLE 127C 46A-02.

En atención al derecho de petición radicado bajo el NIS No. 20256120879961 del 05 de septiembre de 2025, relacionado con el estado actual del **PARQUE BOLSILLO CODIGO: 11-1027: ZONAS DE CAMINO PEATONAL (PISO DURO) CON CRECIMIENTO DE HIERBA Y FALTA DE MANTENIMIENTO. RAMAS DE ARBOLES QUE SE HAN CAIDO Y ARBOLES SECOS QUE ESTAN POR CAERSE, FALTA PODA EN LOS ARBOLES. LO QUE CREA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y FOMENTA EL CONSUMO DE VICIO.** me permito informar lo siguiente:

El Personal de la Policía Nacional realizó una visita de verificación al Parque constatando las condiciones descritas en su requerimiento, tales como:

- Zonas de camino peatonal con piso duro cubierto de fibra vegetal en estado de deterioro.
- Presencia de ramas colgantes y árboles secos con riesgo de caída.
- Ocultamiento visual por la vegetación, lo cual genera percepción de inseguridad.

Acciones tomadas:

Se ha informado a la entidad competente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para que evalúen y gestionen el mantenimiento de las zonas verdes y senderos peatonales.

Se ha solicitado apoyo a la Secretaría Distrital de Ambiente para la evaluación técnica de los árboles en riesgo.

Se intensificará el patrullaje en la zona por parte de la zona de atención correspondiente, con el fin de prevenir conductas delictivas y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Registro a personas y vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)

Recomendaciones a la comunidad:

Se invita a los ciudadanos a reportar cualquier situación sospechosa a la líneas



En nombre de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada ya que esto nos permitirá tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y así evitar que estas presuntas situaciones se sigan presentando en un futuro (ley 190 decreto 2232 para la buena atención al ciudadano).

Con la firme condición de que debemos continuar trabajando en conjunto pongo a su disposición el Comando de Atención Inmediata Tierra Linda, se brinda los números telefónicos de celular y fijos para que por su intermedio se puedan articular todas nuestras capacidades al servicio de la comunidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor Armando Joya Muñoz
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 7182967
Dependencia: Cai Tierra Linda
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: nestor.joya@correo.policia.gov.co
9/09/2025 1:36:01 p. m.

Anexo: no

Calle 127 C Carrera 49 A
Teléfono: (601)2320964
cailoslaches@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Rol FUNCIONARIO OFICIAL

REGISTRO DE PETICIÓN 4233522025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

PARQUE BOLSILLO CODIGO: 11-1027: ZONAS DE CAMINO PEATONAL (PISO DURO) CON CRECIMIENTO DE HIERBA Y FALTA DE MANTENIMIENTO. RAMAS DE ARBOLES QUE SE HAN CAIDO Y ARBOLES SECOS QUE ESTAN POR CAERSE, FALTA PODA EN LOS ARBOLES. LO QUE CREA UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD Y FOMENTA EL CONSUMO DE VICIO.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- IMG_20250821_152548.jpg
- IMG_20250821_152610.jpg
- IMG_20250821_152554.jpg
- IMG_20250821_152638.jpg
- IMG_20250821_152652.jpg
- IMG_20250821_152725.jpg
- IMG_20250811_105134.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave

HIERBA PISO DURO, PODA ARBOLES, REMOCION ARBOLES Y RAMAS SECOS

Tema *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino *

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

cmpedraza@yahoo.com.mx

Confirmar Correo Electrónico

cmpedraza@yahoo.com.mx

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2025-08-21

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

CL 127C 46A 02

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▾

Estrato

(Seleccione) ▾

Código Postal

CODIGO PARQUE 111027

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **±57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▾](#)

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:





RECONOCIMIE



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.11.1 - es